



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión extraordinaria celebrada el día **veinticuatro de abril de dos mil veinte**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 358**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 3.260/2020** de Derechos Sociales relativo a la **concesión de subvención directa y excepcional a la Asociación Esclavos del Inmaculado Corazón de Maria (EDICOMA) para la ejecución del proyecto de "Acompañamiento a personas mayores"**”.

El Ayuntamiento de Granada, a través de la Concejalía de Derechos Sociales, lleva décadas desarrollando diferentes programas y proyectos, recursos y actividades dirigidos a la población mayor, desde la óptica del Envejecimiento Activo, destinados a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores del municipio.

El concepto de Envejecimiento Activo (EA) fue adoptado por la OMS a finales de los años 90 para referirse al *“proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen”* (OMS, 2002).

Sin embargo, tal y como demuestra la realidad social, el envejecimiento poblacional es un hecho global que va incrementándose a medida que la esperanza de vida aumenta y la natalidad desciende. Los avances en el ámbito sanitario, la reducción de la mortalidad infantil y el control de enfermedades graves, han contribuido a aumentar de manera significativa la esperanza de vida mundial que actualmente se sitúa entre los 81.9 y los 83.7 años en los diez países más longevos del mundo, entre los que se encuentra España (United Nations, 2015).

Una de las consecuencias directas del envejecimiento de la población es que cada vez hay más personas mayores viviendo solas, pero que además sienten una gran soledad.

La sensibilización hacia este problema socioemocional en esta etapa de la vida, ha ido aumentando progresivamente. A nivel científico, se ha incrementado el número de investigaciones sobre la soledad en la vejez de forma impactante. También ha crecido el número de entidades de voluntariado dirigidas a atender la soledad de personas mayores que viven en situación de aislamiento o en riesgo de exclusión social.

El objetivo principal de la colaboración entre la Asociación EDICOMA y el Ayuntamiento de Granada es el abordaje del problema de la soledad en Granada a través del impulso del voluntariado, acompañando y apoyando diariamente a las personas mayores, a través del voluntariado de EDICOMA, gente joven en su labor solidaria que



desean dedicar parte de su tiempo a ayudar a las personas mayores, paliando así distintas situaciones de soledad. Como objetivos específicos:

- Visibilizar, informar y concienciar sobre el fenómeno de la soledad y la importancia de tener unas buenas relaciones sociales.
- Prevenir la soledad a través de iniciativas de voluntariado.
- Empoderar y acompañar personas para que sepan afrontar y superar su situación de soledad.
- Fomentar la participación y el compromiso ciudadano en la generación de vínculos, redes de apoyo y creación de estructuras para detectar y acoger situaciones de soledad y darles respuesta.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 22.2c que *“podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria”*.

Por su parte las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Granada disponen en la número 28, apartado 7.d) que *“A propuesta de la Delegación Municipal competente, serán competentes para la aprobación ...de las normas especiales reguladoras a que hacen referencia los dos apartados anteriores, así como para la concesión: La Junta de Gobierno Local para las subvenciones concedidas con carácter excepcional a que se refiere el artículo 22.2.c) de la LGS ...”*.

En relación al interés público de esta subvención, hay que tener presentes las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal, en concreto la nº 28 en su apartado 5.B.) c), que establece que *“Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, es decir que justifiquen el empleo de esta forma excepcional”*.

Por todo lo anteriormente expuesto, concurriendo razones de interés humanitario de emergencia social a personas físicas, tal y como se describe en el informe que obra en el expediente, a efectos del artículo 67.3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio (por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones), se considera que procede la concesión de forma directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de subvención a la Asociación EDICOMA, por la cantidad de 3.000,00 Euros, para la realización del Proyecto Acompañamiento de Mayores.

Por último, obra en el expediente la debida acreditación por parte de la entidad beneficiaria de:

-Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tal y como prescribe el artículo 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.

-Que no se encuentra incurso en cualquiera de las circunstancias y prohibiciones a que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 13 de dicha Ley.





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por ello, vistos los informes favorables obrantes en el expediente y la memoria justificativa de la subvención, de conformidad con la normativa anteriormente mencionada y demás disposiciones concordantes, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Conceder de forma directa y con carácter excepcional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, una subvención a la ASOCIACIÓN ESCLAVOS DEL INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA (EDICOMA), con CIF G18368761, por importe de 3.000,00 euros y que será destinada al Proyecto de “Acompañamiento a personas mayores”.

Segundo.- Aprobar las Normas Especiales Reguladoras de la subvención descrita en el apartado primero, que quedan diligenciadas en el expediente.

Tercero.- Aprobar el gasto por la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) en concepto de subvención, que se abonará a la Asociación EDICOMA, para hacer frente a los gastos que se ocasionarán con tal motivo, de los que se imputarán 2.400,00 €, correspondiente al 80% de anticipo, a la aplicación presupuestaria 0401 23104 48106, “Subvenciones Servicios Sociales Comunitarios” del Presupuesto Municipal de Gastos 2020 y 600,00 € restantes, a la aplicación presupuestaria 0401 23104 48106, “Subvenciones Servicios Sociales Comunitarios” del Presupuesto Municipal de Gastos 2021.

Cuarto.- Se condiciona la eficacia del presente acuerdo de concesión de la subvención a que la Entidad beneficiaria, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación del mismo, acepte expresamente la subvención y las Normas Especiales Reguladoras de la misma, mediante la firma por su representante legal en copia diligenciada por Secretaría General, de la DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN que figura al final del texto de las mismas.

Quinto.- Facultar al Concejal-Delegado de Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad para la firma de cuantos documentos se generen con este expediente.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)
EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

